

De acuerdo con lo dispuesto por la RM N°42/26 en su Anexo I, apartado F, se envían especificaciones adicionales respecto de procedimientos a seguir cuando la modalidad de cursado de la propuesta de formación sea **Semipresencial** o **A Distancia para oferentes externos**.

1. **Oferentes CON certificación SIED**

La Resolución Ministerial N°42/26 establece que: “*Los oferentes que estén acreditados en CONEAU podrán presentar su constancia de Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) conforme Resolución N°2599/2023 del Ministerio de Educación de la Nación, validado por Resolución de autoridad competente, lo que será considerado suficiente a los fines de acreditar las condiciones técnicas y pedagógicas de la modalidad.*”.

Por ello, es importante aclararles que **en el momento de la presentación de la propuesta de capacitación** (según instructivo administrativo enviado oportunamente) **adjunten en el trámite multinota, además de la documentación correspondiente, la constancia de SIED validada por Resolución de autoridad competente.**

2. **Oferentes SIN certificación SIED**

Previo a la presentación de propuestas de capacitación con modalidad de cursado Semipresencial o A Distancia, el Oferente deberá completar el documento completo con las especificaciones técnicas de la plataforma a utilizar. Dicho documento se encuentra disponible en: <https://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/RedProvincial/rpfdc.php> y en: <https://carreradocente.educacioncba.edu.ar/>

Una vez completo el documento, deberá el Responsable Administrativo generar un Trámite Multinota vía **CiDi – Ciudadano Digital, conforme procedimiento vigente del Sistema.**

- En **Destinatario** seleccionar: Ministerio de Educación
- En **Asunto** colocar: **Subdirección de Formación Permanente – Plataforma Virtual**

La Subdirección de Formación Permanente en conjunto con la Dirección General de Sistemas y Modernización elaborarán un dictamen técnico que, en caso de ser favorable, será enviado a la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación para la emisión de la Resolución de aprobación de la plataforma. Dicha Resolución será enviada a través de Notificación vía CiDi al Responsable Administrativo, y deberá ser presentada posteriormente en cada propuesta de capacitación en la que se utilizará, hasta el término de los plazos que establezca la Resolución.